

Almacena tus productos químicos de forma segura siguiendo el reglamento APQ

Si vas a establecer un almacén de productos químicos, vas a modificar el que tienes actualmente, vas a realizar una modificación, ampliarlo o trasladarlo, debes hacerlo ciñéndote al Reglamento APQ recogido en el Real Decreto 656/2017.

Romain Riff
 Gerente de Conterol

Palabras clave
 Productos químicos, residuos, normativa

DESDE CONTEROL, COMO EXPERTOS colaboradores en la elaboración de la Guía APQ, te explicamos algunos de los puntos a tener en cuenta, en relación a las disposiciones generales.

1. En qué casos aplica la APQ
2. Por dónde empezar
3. Etiquetado
4. Mantenimiento

1. EN QUÉ CASOS APLICA LA APQ

El reglamento APQ aplica en todos los almacenes que contengan productos químicos por encima de los límites que se indican en la tabla 1 del artículo 2.

La nueva normativa, sin embargo, es del año 2017 y, por tanto, todo almacenamiento químico legalizado antes de la entrada en vigor del actual decreto, no está obligado a cumplirlo. Por supuesto, en Conterol recomendamos adaptarse al nuevo reglamento incluso en instalaciones anteriores al 2017, puesto que la nueva normativa supone una mejora sustancial en la seguridad de las instalaciones.

Recuerda que este reglamento es específico para el

almacenamiento. En caso de transporte de productos químicos y las estancias temporales en el recorrido, deberás ceñirte a normativas específicas de transporte, como por ejemplo el ADR/RID. Tampoco se tratan en el RAPQ los residuos. Todos los residuos son competencia del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y la responsabilidad está trasladada a las Comunidades Autónomas. Para la gestión de los mismos deberás informarte en la región pertinente.

Un cambio importante supone la regulación del almacenamiento en tránsito. Es decir, aquellos productos que esperan en el muelle de carga o descarga a ser expedidos o recepcionados. El nuevo reglamento establece una exención para estos almacenamientos temporales solo si el producto permanece en esta zona de paso durante un máximo de 72 horas seguidas, 8 días al mes y 36 días al año. Esta nueva directriz supone que el cálculo se haga por tipo de producto, no por unidad independiente. Así que, si trasladas un producto químico de manera recurrente, muy probablemente debas atenerte a la APQ también en tu zona de tránsito.

Una herramienta muy útil que compartimos con

tu Comunidad Autónoma para legalizar tu almacenamiento antes de la puesta en servicio.

En Control te recomendamos que redactes tu proyecto siguiendo la norma UNE 157001 con los criterios generales para la elaboración formal de proyectos técnicos. En este proyecto deberá constar una memoria técnica lo más detallada posible, de tu almacén y tu stock. También se tendrá que justificar en qué modo se cumplen las prescripciones de seguridad, e indicar las instrucciones para el uso, la conservación y la seguridad de las instalaciones. El proyecto debe incluir también el plan de mantenimiento y el responsable de su ejecución. También es obligatorio presentar el Plan de Autoprotección de la instalación.

3. ETIQUETADO

La clasificación de tus productos químicos según el RA-PQ se hace basándose en las frases H de la FDS. Todos los envases deben llevar la etiqueta correspondiente a las frases H.

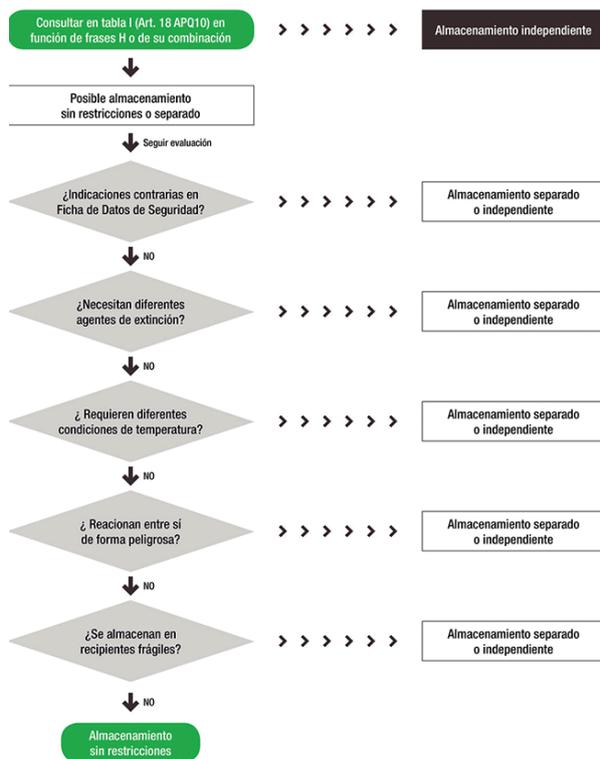


También deben quedar claramente identificados los peligros existentes en las zonas de almacenaje. En este caso la señalización viene fijado en el Real Decreto 485/1997.



Estas etiquetas y señales nos indican el tipo de peligro que supone cada producto o zona y las medidas a

tener en cuenta. Es importante asegurarse de la compatibilidad de cada uno de los productos y realizar la correcta evaluación del almacenamiento en común con el fin de evitar reacciones peligrosas, por ejemplo, al entrar en contacto dos productos diferentes entre ellos. Para esta evaluación se debe seguir lo establecido en los Artículos 18 y 19 de la ITC APQ 10.



Es importante tener en cuenta que cuando un recipiente o zona posee varias indicaciones de peligro prevalece aquella que suponga medidas y restricciones más severas de almacenamiento y seguridad.

4. MANTENIMIENTO

La finalidad del mantenimiento es garantizar el buen estado de las instalaciones y evitar el deterioro del espacio y los dispositivos de seguridad. Este mantenimiento debe realizarse según se haya detallado en el Plan de Mantenimiento y se deben guardar las hojas de registro rellenas para las posteriores inspecciones periódicas.

Es obligatorio establecer un registro detallado de la revisión y, en el caso de que haya una deficiencia, ésta debe solucionarse inmediatamente.

Además de las revisiones de mantenimiento, deberán efectuarse revisiones anuales internas, por ejemplo, por inspector propio, que siempre deberá ser una persona diferente al responsable del Plan de Mantenimiento.



Los puntos inspeccionados en estas revisiones también deben constar en un registro detallado. En estas revisiones se comprueba, entre otras cosas, que el Plan de Mantenimiento se ha ejecutado correctamente.

A parte de estas revisiones internas, cada 5 años se realizará una revisión extensa por parte de un Organismo de Control Autorizado que la empresa titular del almacenaje debe contratar. Este OCA emitirá un certificado que deberás presentar ante el Departamento de Industria de tu Comunidad Autónoma.

Recuerda que, en caso de detectar alguna deficiencia en cualquiera de las revisiones internas o externas, éstas se deben solventar de manera inmediata.

Más allá de la normativa general, existen especificaciones importantes sobre las condiciones y propiedades de los almacenes, pilas, contenedores modulares, armarios y recipientes en los que se contengan productos químicos. Por norma general, estos productos estarán almacenados en recipientes, armarios o contenedores modulares, y será de aplicación la ITC APQ 10 que esperamos explicaros en nuestro próximo artículo.

Sea como sea, tanto la APQ, como su ITC APQ 10 son extensas y detalladas, y para conocerlas adecuadamente lo mejor es leerlas completas, consultar los ejemplos detallados en las Guías APQ y, sin duda, realizar un curso de formación como los que ofrecemos desde Conterol.

Conterol, su especialista en la Seguridad en el Transporte, la Manipulación y el Almacenaje de Productos Peligrosos. Conterol es una marca de Kepler, Ingeniería y Ecogestión, S.L. Bajo esta marca desde el año 1997 la empresa engloba sus actividades relacionadas con la Seguridad en el Transporte, Manejo y almacenaje de Productos Peligrosos y la Protección del Medio Ambiente.

Conterol ofrece productos, servicios y asesoramiento para la prevención y el saneamiento de daños causados por sustancias y mezclas peligrosas.

El equipo experimentado y multidisciplinar de la empresa ofrece a nuestros clientes un servicio completo de alta calidad con soluciones orientadas a sus necesidades.

Para más información, contacta con nosotros.



GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICA

INDUSTRIAMBIENTE

Publicación técnica
especializada en información B2B
para el profesional
de la industria medioambiental

www.industriambiente.com
permite obtener información inmediata del sector y
consultar un amplio directorio de empresas medioambientales

Ribera de Axpe 11, Edif. C-2; Oficina 113 • 48950 Erandio (VIZCAYA)
Rufino González, 40; 3ª dcha • 28037 MADRID
Tel.: 911 255 700 • industriambiente@infoedita.es
www.infoedita.es

infoedita